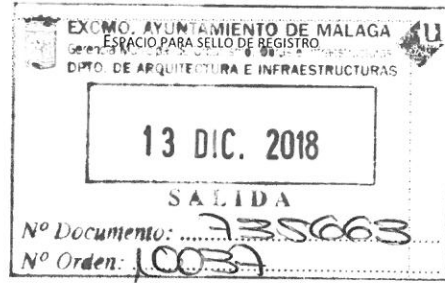




Departamento de Arquitectura e Infraestructuras  
Servicio de Control Obras de Iniciativa Privada

Ref.: (pp)



**INFORME**

**Expediente:** PAI2016-306

**Expediente Contratación:** OB-002/18

**Solicitante:** Servicio de Contratación y Compras.

**Asunto:** Justificación de ofertas anormales o desproporcionadas.

Se ha remitido escrito desde el Servicio de Contratación y Compras comunicando la relación de empresas licitadoras que presentan justificación de sus ofertas al estar en el supuesto de ofertas anormalmente bajas de acuerdo a la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación del "PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR DEL POLÍGONO GUALDALHORCE". (Expte. Contratación: OB-002/18).

La relación de empresas licitadoras que han presentado documentación justificativa es la siguiente:

- ELEC NOR, S.A.
- NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.
- CITELUM IBÉRICA, S.A.
- MONELEC, S.L.
- ETRALUX, S.A.

Por otra parte la empresa Ntic Sociedad Cooperativa Andaluza, aun estando en el mismo supuesto no ha presentado justificación alguna.

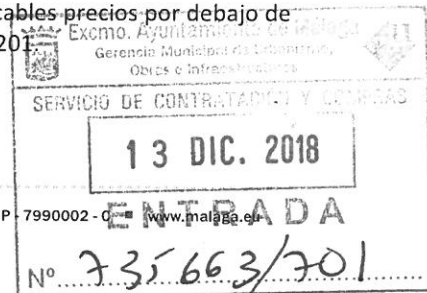
Los criterios para la valoración de las ofertas anormalmente bajas se regula en la cláusula 19 del PCAP, que remite a su vez a lo establecido en el art. 149 de la LCSP<sub>2017</sub>.

En el citado artículo se establecen aquellos aspectos de la oferta susceptibles de justificación para determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, que en particular podrán ser sobre:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados p el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.



Paseo de Antonio Machado, 12 ■ 29002 ■ Málaga ■ TLF. 010 Y 951.928.143 ■ CIF\_P 7990002 - C ■ [www.málaga.eu](http://www.málaga.eu)



<b>Código Seguro De Verificación</b>	WtPbgk2bSzDg+us+fs9jdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Javier Pérez De La Fuente	Firmado	13/12/2018 09:45:57	
	Pedro Luis Navas Quintana	Firmado	12/12/2018 11:34:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.málaga.eu">https://valida.málaga.eu</a>			



Se redacta el presente informe en base a las anteriores premisas de cada una de las ofertas presentadas, con las conclusiones que a continuación se exponen:

### 1. ELEC NOR, S.A.

En la documentación presentada se realiza una descripción de las actividades que realiza la empresa, se relacionan los centros de producción físicos que dispone en Andalucía y se relacionan las empresas suministradoras de las que han obtenido ofertas para la realización del contrato, las cuales no se corresponden con el ofertado.

Según indican, la oferta presentada representa una baja porcentual del **27,36%** sobre el precio de licitación y se establece unos porcentajes para Gastos Generales del **6,00 %** y del **2,11 %** de Beneficio Industrial, rebajas importantísimas con respecto al **13 y 6 %** respectivamente del proyecto; se justifica en base a los reducidos G.G. de la empresa y a la coyuntura actual del mercado. Todo lo anterior se justifica sin ningún estudio económico comparativo contra el proyecto licitado.

Consideramos que la bajada de los Gastos Generales influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción. Y una bajada del 3,89% en el Beneficio Industrial puede implicar una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra.

Este escaso margen pondría a ésta Administración en un grave riesgo de que la obra resulte gravosa para la empresa y ésta no pueda finalizar con solvencia por ser antieconómica.

Tampoco se justifican de ninguna manera el resto de aspectos relacionados en el art.149.4 de la LCSP<sub>2017</sub> anteriormente indicados.

### 2. NEW ENERGY CONCEPT 2020, S.L.

En la documentación aportada no se indica la baja ofertada a la obra por lo que no se puede proceder a un estudio comparativo, en cualquier caso en la documentación presentada no se justifica ninguno de los apartados del citado art.149.4, únicamente presentan una relación de contratos ejecutados en el periodos 2014-2017 para otros entes locales, de suministro e instalación o servicios energéticos, también incorporan dos certificados de estas obras.

Asimismo incluyen copias de los certificados ISO 9001, ISO 14001 e ISO 50001.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.



Código Seguro De Verificación	WtPbgk2bSzDg+us+fs9jdw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/12/2018 09:45:57
Firmado Por	Francisco Javier Pérez De La Fuente	Firmado		12/12/2018 11:34:23	
Observaciones		Página		2/6	
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>				





Departamento de Arquitectura e Infraestructuras  
Servicio de Control Obras de Iniciativa Privada

### 3. CITELUM IBÉRICA, S.A.

Según la documentación presentada, su oferta establece una baja porcentual del **33,14 %** sobre el precio de licitación. La oferta económica del presupuesto alternativo que ofrecen es la siguiente:

Capítulo	Resumen	Euros	%
001	Alumbrado	240.415,93	98,21
002	Seguridad y Salud	4.378,42	1,79
Total Ejecución Material		244.893,35	
5,73% GG + BI		14.022,90	
Total Presupuesto Contrata		258.916,25	
Total Presupuesto General		258.916,25	

Como se aprecia rebajan el porcentaje de beneficio industrial del 6 % a 5,73 %, dejando a cero el porcentaje dedicado a Gastos Generales, que en el proyecto es de 13 %, indicando únicamente y si otra justificación en la documentación que dicha cantidad es "exagerada", consideramos que la bajada de los G.G. influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción.

Por otra parte en el Capítulo 2 Seguridad y Salud se han eliminado (medición cero) en el presupuesto aportado 4 unidades de obra de un total de 16 en el Subcapítulo 1 Protecciones Individuales, 9 unidades de obra de un total de 17 en el Subcapítulo 2 de Protecciones Colectivas y se han anulado completamente los Subcapítulos 3, 4 y 5 dedicados a Extinción de Incendios, Instalaciones de Higiene y Bienestar y Primeros Auxilios respectivamente. Todas ellas integrantes del proyecto (anexo 2) y de su estudio de Seguridad y Salud.

Entendemos que de acuerdo a lo establecido en el art.149.4 esta oferta vulnera la normativa laboral exigible en la normativa de prevención de riesgos laborales por lo que debe ser rechazada.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

### 4. MONELEC, S.L.

De acuerdo a los apartados susceptibles de determinar el bajo nivel de la oferta aportada, únicamente vamos a entrar a valorar la letra a) del citado art.149.4, es decir el ahorro en el proceso de ejecución de los trabajos, dado que del resto, letras b) a e) solo se emiten juicios de valor y se exponen circunstancias que no permiten justificar de manera cuantitativa el bajo precio de la oferta.

Según la documentación presentada, su oferta establece una baja porcentual del **31,37 %** sobre el precio de licitación.

Sobre la mano de obra utilizada para realizar la oferta, indicar que se encuentra regulada por el vigente Convenio Colectivo Siderometalúrgico de 2017, cuando en el proyecto



Código Seguro De Verificación	WtPbgk2bSzdG+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pérez De La Fuente	Firmado	13/12/2018 09:45:57
	Pedro Luis Navas Quintana	Firmado	12/12/2018 11:34:23
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>		





se regula por el Convenio Colectivo de la Construcción, no obstante vamos a proceder a estudiar la justificación aportada.

Según se indica en la documentación los costes totales de mano de obra de la oferta ascenderían a 38.192,56 €, tomándose como referencia el coste de la hora del Oficial de 2ª que en dicho convenio que es de 10,45 €/h, con los rendimientos que a continuación se reflejan \*:

	cantidad proyecto	Horas x Hombre por unidad	Total H*H	Total
Luminarias	230,00	1,00	230,00	3.244,73 €
ML cable	41.700,04	0,05	2.085,00	29.414,17 €
Columnas	5,00	1,25	6,25	88,17 €
Báculos (Montaje+desmontaje)	150,00	2,00	300,00	4.232,25 €
Toma de tierras	90,00	0,25	22,50	317,42 €
Cajas de derivación	230,00	0,25	57,50	811,18 €
Adecuaciones de cuadros de mando	3,00	2,00	6,00	84,65 €
		<b>TOTAL:</b>	<b>2.707,25</b>	<b>38.192,56 €</b>

(\*) Indicar que este estudio únicamente se efectúa para la obra eléctrica del proyecto, ya que la obra civil se subcontrataría, no justificándose los costes de mano de obra en este aspecto.

La siguiente tabla son las cualificaciones y sus costes asociados que se incluyen en el proyecto redactado por esta GMU y como se aprecia aparecen cinco categorías y una compuesta (cuadrilla), por lo que los cálculos anteriores se deberían haber realizado con el conjunto de ellas y no sólo para la de Oficial de 2ª, independientemente de la diferencia salarial entre categorías similares en dos Convenios en vigor. Por ello consideramos que esta justificación se fundamenta en hipótesis incorrectas desde el punto de vista técnico.

#### POL. GUADALHORCE

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
19P2	14,750 H	Capataz	14,62	215,65
19P3	652,801 H	Oficial 1ª	14,24	9.295,89
19P4	338,650 H	Oficial 2ª	14,02	4.747,87
19P5	151,250 H	Ayudante	13,83	2.091,79
19P7	1.288,821 H	Peón ordinario	13,79	17.772,84
19P8	190,450 H	Cuadrilla (O1ª + Ayte+ Peón)	41,86	7.972,24
			55,74	111,48

Con estos porcentajes y costes de la mano de obra, se ha redactado el presupuesto justificativo general presentado, se indica que la baja ofertada es de 121.501,18 € sobre 387.251,34 € lo que supone una baja del 31,37 % y un presupuesto base de licitación ofertado de 265.750,16 €.

Con estos datos el Beneficio Antes de Impuestos (BAI) es del 2,29 % y los Gastos Generales los establecen en el 6%.

Consideramos que la bajada de los Gastos Generales desde el 13% de proyecto al 6% de la oferta influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son



Código Seguro De Verificación	Wt.Pbgk2bSzDg+us+fs9jdw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/12/2018 09:45:57
Firmado Por	Francisco Javier Pérez De La Fuente		Firmado		12/12/2018 11:34:23
Observaciones	Pedro Luis Navas Quintana				
Url De Verificación			Página	4/6	
<a href="https://valida.malaga.eu">https://valida.malaga.eu</a>					





directamente imputables al proceso de producción. Y una bajada del 3,71 % en el Beneficio Industrial puede implicar una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra.

Este escaso margen pondría a ésta Administración en un grave riesgo de que la obra resulte gravosa para la empresa y ésta no pueda finalizar con solvencia por ser antieconómica.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

## 5. ETRALUX, S.A.

De acuerdo a los apartados susceptibles de determinar el bajo nivel de la oferta aportada, únicamente vamos a entrar a valorar la letra a) del citado art.149.4, es decir el ahorro en el proceso de ejecución de los trabajos, dado que del resto, letras b) a e) solo se emiten juicios de valor y se exponen circunstancias que no permiten justificar de manera cuantitativa el bajo precio de la oferta.

Según la documentación presentada, su oferta establece una baja porcentual del **31,10 %** sobre el precio de licitación.

Sobre la mano de obra utilizada para realizar la oferta, indicar que se encuentra regulada por el vigente Convenio Colectivo Siderometalúrgico de 2017, cuando en el proyecto se regula por el Convenio Colectivo de la Construcción, no obstante vamos a proceder a estudiar la justificación aportada.

Según se indica en la documentación los costes totales de mano de obra de la oferta ascenderían a 38.192,56 €, tomándose como referencia el coste de la hora del Oficial de 2ª que en dicho convenio que es de 10,45 €/h, con los rendimientos que a continuación se reflejan \*:

	cantidad proyecto	Horas x Hombre por unidad	Total H*H	Total
Luminarias	230,00	1,00	230,00	3.244,73 €
ML cable	41.700,04	0,05	2.085,00	29.414,17 €
Columnas	5,00	1,25	6,25	88,17 €
Báculos (Montaje+desmontaje)	150,00	2,00	300,00	4.232,25 €
Toma de tierras	90,00	0,25	22,50	317,42 €
Cajas de derivación	230,00	0,25	57,50	811,18 €
Adecuaciones de cuadros de mando	3,00	2,00	6,00	84,65 €
		TOTAL:	2.707,25	38.192,56 €

(\*) Indicar que este estudio únicamente se efectúa para la obra eléctrica del proyecto, ya que la obra civil se subcontrataría, no justificándose los costes de mano de obra en este aspecto.



La siguiente tabla son las cualificaciones y sus costes asociados que se incluyen en el proyecto redactado por esta GMU y como se aprecia aparecen cinco categorías y una compuesta (cuadrilla), por lo que los cálculos anteriores se deberían haber realizado con el conjunto de ellas y no sólo para la de Oficial de 2ª, independientemente de la diferencia

Código Seguro De Verificación	WtPbgk2bSzDg+us+fs9jdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Pérez De La Fuente	Firmado	13/12/2018 09:45:57
Observaciones	Pedro Luis Navas Quintana	Firmado	12/12/2018 11:34:23
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu">https://valida.málaga.eu</a>		





Departamento de Arquitectura e Infraestructuras  
Servicio de Control Obras de Iniciativa Privada

salarial entre categorías similares en dos Convenios en vigor. Por ello consideramos que esta justificación se fundamenta en hipótesis incorrectas desde el punto de vista técnico.

**POL. GUADALHORCE**

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
19P2	14,750 H	Capataz	14,62	215,65
19P3	652,801 H	Oficial 1º	14,24	9.295,89
19P4	338,650 H	Oficial 2º	14,02	4.747,87
19P5	151,250 H	Ayudante	13,83	2.091,79
19P7	1.288,821 H	Peon ordinario	13,79	17.772,84
19P8	190,450 H	Cuadrilla (O1º + Ayte+ Peon)	41,86	7.972,24
			55,74	111,48

Con estos porcentajes y costes de la mano de obra, se ha redactado el presupuesto justificativo general presentado, se indica que la baja ofertada es de 120.434,30 € sobre 387.251,34 € lo que supone una baja del 31,10 % y un presupuesto base de licitación ofertado de 266.817,04 €.

Con estos datos el Beneficio Antes de Impuestos (BAI) es del 2,68 % y los Gastos Generales los establecen en el 6%.

Consideramos que la bajada de los Gastos Generales desde el 13% de proyecto al 6% de la oferta influye directamente en el funcionamiento general de la empresa y que no son directamente imputables al proceso de producción. Y una bajada del 3,32 % en el Beneficio Industrial puede implicar una reducción excesiva de la ganancia neta de la obra.

Este escaso margen pondría a ésta Administración en un grave riesgo de que la obra resulte gravosa para la empresa y ésta no pueda finalizar con solvencia por ser antieconómica.

Por tanto entendemos que esta oferta no queda justificada.

**PROPUESTA:**

A la vista de las conclusiones contenidas en el presente informe sobre la documentación presentada por las empresas licitadoras, el técnico que suscribe entiende que no quedan justificadas las bajas ofertadas y se propone su desestimación.

Firmado a la fecha de la firma digital por,  
**EL JEFE DE SERVICIO,**  
Fdo.: Pedro L. Navas Quintana  
**(VºBº) EL JEFE DE DEPARTAMENTO,**  
Fdo.: Francisco Javier Pérez de la Fuente



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS HUMANOS.  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
WtPbgk2bSzDg+us+fs9jdw==	Firmado	13/12/2018 09:45:57
Firmado Por	Firmado	12/12/2018 11:34:23
Francisco Javier Pérez De La Fuente		
Pedro Luis Navas Quintana		
Observaciones	Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://valida.málaga.eu">https://valida.málaga.eu</a>	

